

M^a del Val GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *La tramitación de los expedientes de limpieza de sangre del monasterio de bernardas de Alcalá de Henares (siglos XVII-XIX)*, «SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita» 5 (1998) Universidad de Alcalá, pp. 187-196.

LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIMPIEZA DE SANGRE DEL MONASTERIO DE BERNARDAS DE ALCALÁ DE HENARES (SIGLOS XVII-XIX)

M^a DEL VAL GONZÁLEZ DE LA PEÑA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1. INTRODUCCIÓN

El expediente de limpieza no es más que la plasmación de un estatuto: el estatuto de limpieza de sangre. Éste era un instrumento jurídico aprobado la mayoría de las veces por la Santa Sede y por lo reyes. Por él, durante los siglos XV al XIX, se va a excluir de muchas corporaciones y territorios en España a los descendientes de judíos, musulmanes y penados por la Inquisición, a los que se consideraba infames y no firmes en la fe.¹

A finales del siglo XV y principios del XVI, la limpieza de sangre se convierte en condición indispensable para ser miembro de las órdenes religiosas así como para ser admitido en los colegios mayores de las universidades.

¹ SICROFF, Albert A., *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, versión castellana de Mauro ARMIÑO, Madrid 1985, pp. 87-124. Dedicar un capítulo de su libro a la difusión de los Estatutos de limpieza de sangre entre las comunidades religiosas y seculares de España. Sobre la obsesión por la limpieza y la relación de la nobleza, limpieza y regidurías en el siglo XVI, véase CONTRERAS, Jaime, *Sotos contra Riquelmes*, Madrid 1991, pp. 77-86, 106-112, 172-186. Véase GONZÁLEZ, R., *Diccionario de Historia Eclesiástica*, tomo II, 1972, voz *Limpieza de Sangre*, pp. 1297-1298.

Los expedientes de limpieza de sangre son especialmente útiles para el estudio del entorno social de las personas que integran un monasterio, pues cada monja o monje que quería ingresar en una orden tenían que ser investigados sobre sus orígenes religiosos y sociales.

La pretendiente a religión o trabajo presentaba su genealogía jurada y un documento notarial por el que se comprometía a aceptar las contestaciones de los testigos, como si la misma persona los presentara, y a someterse al tribunal designado por el cabildo o la comunidad en caso de desacuerdo. Una persona del tribunal actuaba como juez en compañía de un notario apostólico. Toda la documentación aportada conformaría el expediente de limpieza.

Cuando una comunidad recibía una candidatura nombraba a un comisario para que recogiera información. Los gastos corrían a cargo de la candidata, salvo excepciones. Si la investigación resultaba demasiado larga, podía llegar a ser ruinosa para la familia interesada. El comisario marchaba a la localidad de la que era originaria la candidata y allí recibía las pruebas de pureza de sangre: escritas (examen de registros parroquiales, testamentos, censos) y orales mediante el interrogatorio de las personas que habían conocido a los antepasados de la interesada. El comisario podía interrogar a su gusto a cualquiera. Si las declaraciones eran todas favorables, caso más frecuente, la investigación se limitaba a los cuatro abuelos. En caso contrario se remontaba a antepasados mucho más lejanos.²

Generalmente, cuando se realizaban informaciones para obtener un hábito o entrar en un colegio mayor, informantes y testigos se portaban con gran docilidad. Si bien no faltan ejemplos de los contrario.³

Además, refiriéndose al siglo XVIII Antonio Domínguez Ortiz dice:

La polémica sobre la limpieza de sangre estaba casi olvidada; seguían haciéndose informaciones y probanzas, y en mayor cantidad que nunca, pero era mera rutina, pues al cabo de varios siglos era difícil probar que una persona tuviera antecedentes hebráicos, y había además una gran tolerancia, un deseo de

² BENNASSAR, Bartolomé, *Los españoles actitudes y mentalidad: desde el siglo XVI al XIX*, traducción de Araceli de la Encina Pascua, El Escorial 1985, p. 204.

³ Cuenta Domínguez Ortiz, en uno de sus trabajos, la historia de una familia sevillana a la que arrastró el deshonor el descubrimiento de que el padre, el doctor Muñoz Peralta, tenía antecedentes judáicos. Su hija murió de pesar y una nieta fue rechazada en el convento en que pretendía ingresar. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La mujer española en una época de crisis*, en *La voz del silencio*, I. Fuentes directas para la historia de las mujeres (siglos VIII-XVIII), Madrid 1992, p. 307.

*ocultar los defectos que pudieran descubrir la información.*⁴

Los estatutos se limitaron con efectividad entre 1785 y 1786. Sin embargo, en Toledo se siguen practicando informaciones hasta mediados del siglo XIX. Al respecto hemos recogido una que proviene del expediente de limpieza de sangre de María Josefa Fernández, monja del monasterio de Bernardas de Alcalá. En él aparece un dictamen de un letrado en el que se afirma:

*Por Real Orden de enero de 1835 que se halla vigente ha sido abolida la prueba llamada de limpieza de sangre para las carreras o profesiones con declaración de que basta la justificación de buena moral y conducta en los términos ordenados por las leyes o por las Constituciones o reglamentos de los respectivos establecimientos; y como la prueba de la buena conducta se hace de ordinario gubernativamente, o sea, por medio de informes secretos, entiendo que podía admitirse la de sangre relativa a la señora doña María Josefa Fernández; lo uno, evitándola estos gastos, y lo otro, porque si se intenta acaso no la admitan estos juzgados de primera instancia.*⁵

Al parecer, el último texto legal sobre los expedientes de limpieza de sangre es la ley de 16 de mayo de 1865, publicada en la Gaceta del 18:

*aboliendo las informaciones de limpieza que todavía se exigen a determinadas clases y personas, ya para contraer matrimonio, como para ingresar en algunas carreras del Estado.*⁶

En definitiva, lo que empezó siendo en el siglo XVI un instrumento para conocer las costumbres, pobreza y fe, en los siglos XVIII y XIX se convirtió en un medio para demostrar la nobleza y riqueza de las pretendientes.

⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española del siglo XVIII*, Barcelona 1976, p. 46.

⁵ Archivo del Monasterio de Bernardas de Alcalá de Henares, *Expediente de limpieza de sangre de María Josefa Fernández*, nº 159. Dictamen, Madrid, 22 de mayo de 1850. A partir de ahora A.M.B.A.

⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Los judeoconversos en España y América*, Madrid 1978, p. 122, nota 31.

2. CARACTERÍSTICAS EXTERNAS DE LOS EXPEDIENTES DE LIMPIEZA DE SANGRE

Nuestro monasterio se funda en el siglo XVII y para ingresar en él se utilizan aún los expedientes de limpieza de sangre. Nosotros hemos realizado un estudio pormenorizado de todos los expedientes de limpieza del monasterio cuyas fechas límites son 1625-1900. Es decir, desde la época en que se funda el mismo hasta la abolición de los expedientes y la posterior aceptación de la denominada justificación de buena moral o conducta.

Sobre un total de 159 expedientes estudiados podemos decir que sus características externas son muy similares:

- Sus medidas aproximadas son 310 mm x 215 mm.
- En la primera página de cada uno se registra el año de ingreso, el nombre de la candidata a monja y un número de orden. Éste coincide con la fecha de ingreso de cada una de las monjas en el monasterio.
- Los expedientes suelen ocupar entre 5 y 32 páginas. Las diferencias de grosor entre ellos vienen determinadas por el mayor o menor linaje de las candidatas. Así, las freilas poseen expedientes más pequeños, mientras que los de las monjas de coro son más completos. A veces sobran folios en blanco al final del cuadernillo.

Cuando hay varias hermanas candidatas los trámites son menores. Entonces en estas ocasiones los expedientes aparecen juntos, aunque las hermanas entren en el monasterio en distintas épocas.

3. CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE LOS EXPEDIENTES DE LIMPIEZA DE SANGRE: SU TRAMITACIÓN

Los expedientes de limpieza de sangre de este monasterio contienen una valiosa documentación aportada por la aspirante a monja antes de su entrada en el mismo.

Generalmente dentro de los expedientes hallamos la siguiente documentación:

- Árboles genealógicos.
- Partidas de bautismo.
- Información de limpieza de sangre.
- Relaciones de parentesco y nombramientos oficiales.

Pero, si queremos concretar aún más y conocer los pasos que se dan en la configuración del expediente, podemos añadir que su *tramitación* es esta que se sigue:

En primer lugar se realiza la *presentación* de la candidata a monja por uno de los dos patronos del monasterio, bien los Duques de Medinaceli, o bien el Arzobispo de Toledo. En algún caso remoto, la presentación corre a cargo de un representante de alguna de las dos casas que se encarga, de la misma manera, de formalizar dicha documentación.⁷

A continuación se *pide que se haga información* sobre la candidata. Normalmente es un familiar o allegado de la monja (padre, madre, hermano, tío u amigo cercano de la familia de la candidata), o incluso la propia monja, quien da este paso. Otras veces, realiza esta «*instancia*» alguien más destacado o con más poder y autoridad como el vicario, el arcipreste de Alcalá, el alcalde del pueblo, o el juez. Un «comisario» que puede ser un notario, escribano del rey, o el secretario del ayuntamiento serán los encargados de preguntar y recopilar todos los datos.

A partir de estos documentos comienza la *información* propiamente dicha. En ella el escribano recoge los comentarios de los vecinos, acerca de la candidata y familiares de la misma, sobre su vida, acciones o actitudes, ascendencia cristiana, etc. Unas veces esta información se realiza mediante un cuestionario de preguntas y respuestas o *interrogatorio*, otras el escribano presenta lo que le cuentan apoyado más o menos en un formulario.

Una vez recogida la información se pasa a la *aprobación y conformidad* de la misma. En la mayoría de los casos entre un paso y otro se entrecruzan *autos, requerimientos, notificaciones* (en las que se piden pruebas a un particular), *respuestas, citaciones, comparencias, notas*, y por fin llegan las *aceptaciones, legalizaciones y dictámenes*. En definitiva son pasos intermedios que sirven para que el expediente siga su curso y con buen pie.

Junto a toda esta información se presentan documentos de prueba como el *certificado de la partida de bautismo* de la candidata que aparece en todos los expedientes sin excepción. En ocasiones se pueden aportar y adjuntar otros documentos probatorios del linaje como los *certificados de las partidas de bautismo*

⁷ Éste bien puede ser un miembro del Consejo y Cámara de Castilla, o el deán y cabildo del arzobispado de Toledo en el caso de que la sede se encontrara vacante.

de los dos padres y cuatro abuelos,⁸ y los árboles genealógicos, que se remontan hasta la generación de los abuelos y bisabuelos. En algunas ocasiones se presentan *testamentos*, *Fe de casamiento* de los padres y abuelos, *certificados de partidas de confirmación* de las monjas y familiares más allegados, *velaciones de los padres*, o las *partidas de defunción* de los padres y abuelos. Tenemos que pensar que en principio lo más importante era demostrar que se tenía una cristiandad arraigada.

Por otra parte encontramos pruebas de linaje si bien son muy pocos los ejemplos de *ejecutorias*, *memoriales de infanzonía*, *certificaciones de linaje* como medio de probanza y pertenencia al status noble. Esto quiere decir que probablemente las monjas con mucho eran de la baja nobleza. Si bien en un principio las primeras monjas en poder ingresar en el monasterio debían estar emparentadas con el fundador del monasterio, don Bernardo de Sandoval y Rojas, tío del duque de Lerma.

De interés fundamental es la relación de *actos positivos*⁹ que son promulgados a través de una Cédula Real, en 1638, a partir de la cual las personas que quisieran ejercer una labor podían presentar todos los actos de moral, cargos, o bien relaciones familiares fuertes de nobleza que se tuvieran por las cuatro líneas (hasta los abuelos paternos y maternos) y aquellos méritos destacados o conseguidos por parientes laterales, fueran primos o tíos.

Estos actos detallan aspectos muy útiles para valorar el origen social de la pretendiente a monja, o los cargos que desempeñaron tanto sus parientes como sus antepasados. Podemos adelantar que los lazos de parentela que con más frecuencia se mencionan tienen que ver con nobles o altos cargos eclesiásticos. Se guardan *traslados de nombramiento* o *certificados de empleo en cargos ilustres* de los padres o hermanos que han sido alcaldes, tenientes de jueces, cargos en la Mesta, religiosos, etc.

Se presentan escritos pertenecientes a un hermano de la candidata, como lo son las peticiones del mismo para entrar en un convento de otra orden distinta, su interrogatorio y aceptación, que a su vez servirán como aportación de pruebas familiares y méritos de la aspirante a monja.

A todas estas pruebas se puede añadir, algunas veces, *certificados médicos*

⁸ Esta documentación aparece de una manera especial en los expedientes de finales del siglo XVIII y se mantiene durante todo el siglo XIX.

⁹ GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, *Los expedientes de limpieza de sangre de los colegiales mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá*, en *Actas del II Ecuentero de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares 1990, p. 285.

demostrando que la candidata no posee ninguna enfermedad contagiosa ni infecciosa, avalado cada uno de ellos por dos médicos y verificados por un escribano.

La monja que entrara en este monasterio debía hacer *Escritura de renuncia otorgada* por la cual renunciaba a sus bienes y haciendas, en el caso de que los tuviera, y a sus derechos de herencia en favor de sus padres o hermanos, si los primeros habían muerto.

Dependiendo de la demanda y si el propio monasterio así lo veía conveniente, se extendían *licencias de jubilación* a monjas, por edad o enfermedad para, de esta forma, dar cabida a otra monja en el convento. Lo mismo ocurría con las *dispensas*. El fundador del monasterio en las Constituciones declara que las monjas debían pertenecer al citado arzobispado que fue a su vez el suyo. Pero esto no ocurrió siempre así. El monasterio se hubo de amoldar a los lugares de procedencia de las vocaciones. Por tanto, a algunas monjas se las *dispensa su no pertenencia al arzobispado de Toledo* y se accede a su admisión. A otras monjas, se les *dispensa la edad*, es decir el ingreso en el convento una vez cumplidos los 30 años.

En las Constituciones del monasterio se puede leer:

*no se reciban novicias de menos edad de doce años cumplidos, ni de más edad de treinta cumplidos.*¹⁰

Si bien más adelante aclara la posibilidad de concesión de dispensa para estas últimas.

Otro documento hallado en uno de los expedientes es el de *Dispensa de información* que se concede a María Bernarda Téllez¹¹ por ser expósita. Fue abandonada en el hospital de Santa Cruz de Toledo y sin el conocimiento de sus antecedentes familiares no se pudo realizar ningún tipo de información.

A partir de mediados del siglo XIX en el arzobispado de Toledo desaparece la obligación de presentar los expedientes de limpieza de sangre. Entonces éstos se sustituyen por los denominados *certificados de buena conducta o moral*, que suelen ser expedidos por un religioso.¹² Generalmente en las poblaciones no muy grandes

¹⁰ A.M.B.A., *Constituciones y estatutos ... (cit.)*, I parte, *Sobre la instrucción espiritual de las religiosas*, capítulo 25, *De las novicias su recibimiento y profesión*, p. 56.

¹¹ A.M.B.A., *Expediente de limpieza de sangre de María Bernarda Téllez*, nº 144, 1816.

¹² Por ejemplo, un padre capuchino o un canónigo penitenciario de la iglesia catedral de Zamora como en los expedientes de *Josefa Fidela Aranguren*, nº 169, 1866 y *Remedios Esteban Diego*, nº 180, 1900.

los religiosos conocían a las candidatas y seguían sus prácticas religiosas, como la asistencia a misa y la participación en los distintos sacramentos. Y casi siempre para extender alguno de éstos se buscaba a algún allegado a la propia familia.

En los expedientes también hallamos otro tipo de documentación mucho más específica. Por ejemplo, aquella en la que se pide a los vecinos que testifiquen a favor del cura que va a trasladar una partida de bautismo, o los recados de urbanidad de un párroco.

Una vez recopilada toda la información, el vicario general, el capellán mayor del monasterio y la madre abadesa aprueban o rechazan la entrada de la candidata a monja. Si se ha realizado la *aprobación*, el arzobispo da el visto bueno a la candidata y a su entrada en el monasterio mediante la *licencia de hábito*.

En la mayoría de las ocasiones el expediente se acaba con este documento. Otras veces, y tras la licencia de hábito el expediente sigue su tramitación justo en la época en que la monja ya ha finalizado el noviciado. De esta manera, el expediente engloba los trámites que se realizan, antes de entrar en el monasterio y, antes de profesar de manera perpetua y solemne.

Después del citado año de noviciado, se explora la voluntad de la novicia mediante un cuestionario. De esta manera, se aprecia si la candidata a monja va a ejercer su vocación con total libertad. A este requisito se le denomina *examen canónico*¹³ y fruto de este examen es el *documento de libertad*. Entonces, el arzobispo faculta y otorga comisión al vicario para que se admita la profesión de la monja y se extienda la *licencia de profesión*.

Como en muchos otros tipos de expedientes de carácter administrativo, en último lugar pueden aparecer resúmenes de lo ya acontecido, es decir, el noviciado, la libertad y la licencia de profesión. Esto no es más que un *extracto* de los pasos llevados para así no tener que leer toda la documentación.

Cómo bien dice mi compañera la profesora Dra. Concepción Mendo Carmona el punto y final del expediente podría ser la denominada carta de profesión que presenta la monja el día de la ceremonia.

¹³ Véase PIQUER Y JOVER, José Juan, *Etapas progresivas de la vida cisterciense. Ensayo sobre liturgia y usos de los monasterios de monjas*, extracto de la «Analecta Sacra Tarraconensia», vol. XL (1967) pp, 28 y 37.

4. VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIMPIEZA DE SANGRE DE LOS SIGLOS XVIII-XIX

Los expedientes del siglo XVIII son más voluminosos que los del siglo XVII, incluso algo más que los del XIX. Se complican no sólo en su tramitación, que se hace más larga y profunda (algunos llegan a ocupar 35 folios),¹⁴ sino también en un mayor número de tipos documentales. Aparecen escrituras de renuncia de bienes y haciendas y las conocidas genealogías.

Los árboles genealógicos que se incluían en el siglo XVII alcanzan en el siglo XVIII un nivel de detalle sorprendente. Llegan normalmente hasta la cuarta generación tanto por línea materna como paterna, señalan fechas de matrimonio y los títulos nobiliarios si los hay.

El precioso caudal de información que encierran los expedientes de limpieza de sangre puede ser aprovechado con la idea de realizar una primera aproximación a este grupo de monjas. Así, mediante el contenido interno de los expedientes se puede conseguir conocer las respectivas capas sociales de las que procedían.¹⁵

Los expedientes de limpieza son una fuente de alto contenido informativo que perdura en el tiempo al ser seriada, característica que favorece aún más las investigaciones amplias. Además, nos proporcionan muchos datos personales y familiares (genealógicos). Entre los aspectos que nos pueden ser útiles para el estudio de la comunidad de un monasterio están las fechas de ingreso de las monjas en el monasterio, los antecedentes familiares directos y el linaje.

Como fuente sociológica los expedientes de limpieza de sangre son fundamentales para el análisis de grupos sociales, sobre todo cerrados. De los interrogatorios entresacamos notas referentes a diversos aspectos del status social de las monjas. Los expedientes son fuentes de información muy apreciable que nos permiten llegar a conocer detalles muy concretos y peculiares que no aportan otros tipos de fuentes.

La información recibida a través de los expedientes se puede considerar

¹⁴ A.M.B.A., *Expediente de limpieza de sangre de Juliana María Gómez de Noriega*, nº 95, 1716.

¹⁵ Sobre este tema, véase la Tesis Doctoral de la autora con título, *Alfabetismo en el Monasterio de Alcalá de Henares (siglos XVIII-XIX)*, Universidad de Alcalá de Henares 1996 (edición en micro-fichas).

uniforme. Averiguamos fechas y lugares de bautismo, identidades de los familiares y lugares, datos entresacados de las partidas y de los testimonios escritos.

Podemos usar los expedientes a fin de obtener un abanico social lo más amplio posible de miembros, profesiones, cualidades, status familiar, y orígenes geográficos de las familias de las monjas. En ellos encontramos escritos y firmas autógrafas de las monjas o de los familiares más allegados de las mismas con los que convivieron, como los padres, madres o tíos (si eran huérfanas). A través de los escritos y de las firmas de las monjas y parientes es posible también estudiar el nivel de alfabetismo de los diferentes núcleos familiares.

Todo ello se debe a la gran riqueza documental de los expedientes y a su completa tramitación que nos hace remontarnos a la época de las candidatas y a la de sus antepasados.

RESUMEN

Durante los siglos XV a XIX, la limpieza de sangre se convierte en condición indispensable para ser miembro de las órdenes religiosas así como para trabajar, estudiar o casarse en España. La demostración de esta categoría ha quedado reflejada en el denominado expediente de limpieza de sangre. En él se recoge toda la documentación tramitada por el o la candidata. Nuestro estudio se ha realizado sobre la tramitación de los expedientes de limpieza de sangre de una comunidad religiosa, la del monasterio de monjas Bernardas de Alcalá de Henares.

SUMMARY

In Spain, from the XVth century to the beginning of XIXth century, a christian pedigree of old was a pre-requisite to get certain jobs, to make a good marriage, to apply for education or to follow a religious calling. This paper studies several of the long files compiled to prove such a condition and kept at the nunnery of "Las Bernardas", in Alcalá de Henares.

RÉSUMÉ

Notre étude s'est penchée sur les formalités requises par la «limpieza de sangre» dans une communauté religieuse, celle du monastère des bernardines d'Alcala de Henares.